



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado que en la sala de atención del Centro Periférico de la Villa San Isidro, dependiente del Municipio de Campo Grande, se atienda el mismo en doble turno de mañana y tarde y se vea la posibilidad de dotar al mismo de un servicio de ambulancia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 218/2000